

D-100

1.55.59

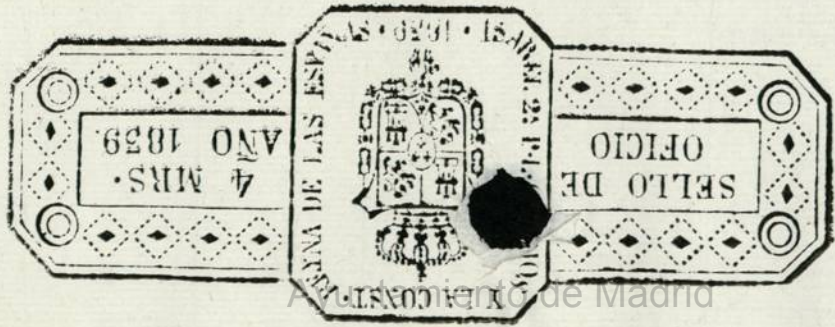
Ciudad de Madrid
15 de Agosto
de 1798.

Don Antonio Ventura Montenegro
Administrador de una Casa de
Car Carroz de la Natividad, y Pueblo Viejo.

1^a 55-59

Excmo. Sr. D. Juan de
Caceres
D. Juan de
Caceres

Yo, D. Juan de Caceres, con este respectivo Dico, que me-
diante haverse reconocido por Dicho Sr.
D. Juan de Caceres, y en su consecuencia
haberse mandado se reedifique la por-
ta de la fachada de la casa de la Puerta
que estuviere coronada con cornisas de
compañada en 50 pies de linea pa-
ra mas o menos, quitar la cornisa
que cubre los dos Carros paralelos
a dicha fachada, bolviendo a poner en
el mismo lugar y altura, reparar



1/2 - 1/2

CAPIERRELAIDIS



Ayuntamiento de Madrid

Fragment of text from the adjacent page, including characters like 'C', 'o', 'y', and 'L'.

Yffmo. Sr.
M. S.

155-59

Ciudad de Sept.
de 1798.

Emunctuunt.
Informe el Sr.
Dex. Comisario
del Cuartel y el
Arquitecto ma
yor.



D.ⁿ Antonio Ventura Montenegro
Administrador de una Cava, sita en
las Calles de la Valleta, y Puebla Vie-
ja, señalada con el num.^o 15. de la Man-
zana 362. puelto á la obediencia se
y. Jff. ma con todo respeto: Dice, que me-
diante haverse reconocido por Orden se
y. Jff. dha Cava, y en su consecuencia
haverse mandado se reedifique la par-
te de la fachada de la citada de la Puebla
que existe coronada con canecillos livos
comprehendida en 50. pies de linea, po-
co mas ó menos, quitar la armadura
que cubre las dos Causas paralelas
á dha fachada, bolviendola á poner en
el mismo bance, y altura, reparar

Quarenta maravedis.

SELO QUARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.



un macho de la Calle de la Valleta,
reducir los balcones, y rebocar la u
dos fachadas para un mejor aspecto,
en cuya atencion.

A. N. N. ^{co} ^{supp.} se viaba conceder la
correspond. ^{te} licencia bajo el aspecto
del dibujo que acompaña, y direccion
del Arquitecto que lo firma, median-
te la tirada de Cuerdas que ve ese-
cute por Arquitecto N.º ma, ^{or} ó su
teniente; cuya gracia expresa se la
justifica. n. N. N. N.
N.º 16. de sept. de 1798.

Antonio Ventura
Montenegro

Fachada de la casa q. expresa esta Inst.º, igual-
mente q. el adjunto Deseño de ella, firmado por

Al Arg.^{to} gr. Manuel Maria de la Muela como
encargado de la obra q. se presere de ejecutar, de en-
minada en la Planta de el con la tinta rosada,
cien da a solos quarenta y nueve p.^o de longitud;
y mediante hallarse bien situada su actual ali-
neacion, en currenso, que sobre la misma debe efe-
curarse la refabricacion solicitada observando pun-
tualmente la demostracion del citado Diseno con
supresion y abandono total del hueco mas inme-
diato a el Angulo o Esquina en todos los Pisos, ha-
ciendo su marizo completo el grueso de la Pared, y
bajo las precisas e indispensable prevencion. de q.
se vacien, y cruen los correspond.^{tes} Cimientos de
buena Mamposteria fundados en terreno firme
dandoles suficiente profundid.^{ad} y el grueso de
quatro p.^o hia. el encaje de la Calle, a donde ha-
ciendo los setillos de medio p.^o por cada lado,

reservará Locales de Canteria de buen grano, y
completa, de dos fladas descubiertas, por lo menos,
en el punto más elevado de la calle, y continua-
das à Nivel, prosiguiendo sobre ellas el resto de
buena fabrica de Albañileria, y Ar-
cos de lo propio en todos los huecos, sin humbrales,
ni Enramados alg. de madera, por ningun pretexto,
ni motivo, (lo q. seia como ^{te} practicar en las Medid-
-nerias) conservando en el Piso bajo el indicado grueso
de tres p., y haciendo por lo interior en cada
uno de los otros un quarto de p. de terallo, de su-
-este, q. en el ultimo, y à recibir el Alceas resul-
-te con el de dos p. y medio, defendida coronada con
el, y uniforme en toda la extension de las dos fa-
-dradas hecho de madera labrada à sacinos y
comp. de modillon. proporcionados, abaxa, toda-
-duna, y corona, puenos Canalon. de hoja de lata
bien afianzados, q. recobran y vicentan las Aguas

C. de la Valleria

Ymo

Senor.

1-55-59

(2)

Madrid, 9 de Nov. de 1798

En su ofi-
cio

Informe el Arquitecto
Mayor

Ymo en

M. S.

En cumplimiento del ante-
rior Acuerdo de C. X. he vi-
to, y reconocido lo ya echo
en las dos Fachadas de la
Casa que expone esta An-
tancia, y me-

A. V. S. y

Ayuntamiento de Madrid

D. n Antonio Ventura Mar-
tenegro Vecino de esta Corte.
Dice: ser Administrador de
una Casa sita Calle de la
Valleria y Puebla vieja de-
marcada con el numero
15 de la Manzana 362 la
q. se esta redificando, bajo
la correspondiente licencia,
con arreglo a lo mandado,
y direccion del Arquitec-
to D. n Manuel Maria de
la Muela, y a consecuencia
de la advertencia q. se ha-
ce en dha licencia: de que
estando levantada la fa-
brica a la altura de 3 pies,
desde la superficie de la Ca-
lle, mediante hallarse a
este estado.

Supp^{ca} mande pase el Ma-
estro mayor, o su teniente

-diante hallarlo ejecutado
con arreglo á la licencia
que para el efecto V. Z. tie-
-ne concedida no se me

ofrece reparo alguno acer-

-ca de la continuacion bajo
puntual observancia de

todo lo demas que incluye

Vha. licencia: siendo esto lo que puedo informar

á V. Z. en el particular: Mad. 17 de Noviembre

de 1798

Juan de Marceles

al reconocimiento para q. e
en su vista se sigue en la
construccion de la fabrica
de atea redificacion, cuya
gracia espera recibir de la
bondad de V. S. Y.

Madrid 4 de Noviembre
de 1798.

Antonio Ventura
Montenegro

3



D. Pedro de Matute.

SELO CUARTO, QUARTO
TA INMAYERIS, ANO DE
MIL SESENTOS NOVEN
TA Y OCHO.



AYUNTAMIENTO DE MADRID
D. D. 1793
RECEBIÓ DE
D. JOSE ANTONIO GARCIA
UNO DE
LOS SEÑORES
ALCAIDES DE MADRID
UN DOCUMENTO
DE
D. JOSE ANTONIO GARCIA
ALCAIDE DE MADRID
EN
LA CIUDAD DE MADRID
A LOS
VEINTIUNOS DIAS
DEL MES DE
NOVIEMBRE
DE
1793
EN
CUMPLIMIENTO
DE
LO QUE
CONTIENE
UN
REAL CEDULO
DE
SU
MAGNITUD
DE
1793
EN
CUMPLIMIENTO
DE
LO QUE
CONTIENE
UN
REAL CEDULO
DE
SU
MAGNITUD
DE
1793



Ayuntamiento de Madrid

Alzado Geometrico de una Fachada que da à la Calle de la Luebla Vieja de una Casa señalada con el Numero 15 de la Manz^a 362.

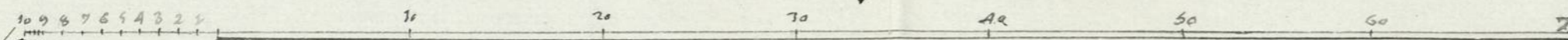


*Informado
à Madrid
en 29^o de
Septiembre
de 1798^o*

Villaverde

*Nota
La parte q^e esta de
finta roja en la plan-
ta es lo q^e se ha de reedificar de nuevo en el Alzado.*

Escala de setenta pies Castellanos.



*Mad. 14 de sep^{bre} de 1798
Manuel Maria de la
Muela*

1-55-59

(3)



Data despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO. 7 155-59

N.º de
D.º Juan de San Martín y Salcedo, Erud. del Rey Nuestro Señor, del
Colegio, Policía y Real Acad. y Ayuntamiento de esta Villa de Madrid
oficial segundo de la Penitencia de su Ill. Ayuntamiento deano y
del Estado noble de ella =

Doy fee: que estando la tarde de ese día en la Plaza Real
da con el núm.º quince de la manzana trecientos sesenta
y dos en las calles de la Valleta y Puella Vieja que admini-
stra D.º Ant.º Ventura Moreneno. El Sr. D.º Juan de Santa
Clara, Car.º Regid.º del Ayuntamiento de esta propia Villa
y Comis.º con aprobac.º del Ill.º Ayuntamiento titulado San
F.º de P.º; D.º Juan Garcia de Lama, Vicario, gral.º de
Policia, el Sr. D.º Juan de Villanueva Dir.º Mayor del Ill.º
y de esta referida Villa y ay.º noble, y D.º Juan de Alarcón
de la Alcaide, también Dir.º en ella por quien se halla
firmado el diseño de la nueva obra q.º se intenta construir
en dha.º posesion, y cuya direccion parece ha de correr a su
cuenta: Alando se enovia al referido Villanueva mi d.º
y alinea la fachada de forma que quedase anexada
a Policia y ala Real Academia de S.º de las Artes
dumentes de habitac.º en esta forma: en conseq.º de fr.º de
el Inf.º en se practica, tomando lo apuntado, advertiendo
y meditando q.º se parecieron oportuna, las quales venian
ran de d.º y declaro que tiene que dar a continuac.º
del acuerdo de Madrid, puesto ala solitud de la parte
y de orden de S.º preme al citado Maestro Director
no principiase la obra en el interin q.º no se obtengan
las correspondientes lic.º del Ayuntamiento de esta propia
Villa y conseq.º, mientras dure aquella, no ha de
dejar en la calle tierra, canchales, ni escombros que
embarragan el transito publico, ante todo. Lo firmo
limpia y barrida, lo q.º prometo cumplir, como tam-
bien el responder de lo q.º se sigue de la obra y caso que

ese en la dizeccion dar parte inmed^{ta} al M^{or} Consejo
para q^e S. M. provea lo q^e estime oportuno; En cuyos
Examinos se finalizó este acto y operacion que a
mandato del citado Sr. Conde y para q^e conste
en la hua. de Ayuntamiento q^e cooresponde lo pongo
por Servim^{to} q^e signo y fama. A la d^e veinte y
ocho de set^{iembre} de mil se^{te}cientos y ocho


Nicolas
Juan de S. Martin
y Silveira

Delos Cubiertos; cuyas Boyuillas, Caballet. y Redoblond. se recibiran y aseguraran con Hierro, igualm. q. las Brandillas; situandolas segun Avue dentro del grueso delas Paredes sin Anzuepchos algo bolado; no excediendose con el buelo delas Refas en el Piso bajo de dos á tres dedos, y el delo Balcon. media vara en el Pual, y p.º quinto en el seg.º, dandoles la altura detres p.º y medio á quatro sinque los intervalos delos Balaustreros en estos y los machos en las orras, superen de seis dedos, resultando las hembras de ellos sin más. Dize q. tres p.º ni menos de dos, y quedando todas las Paredes recibidas una texia en el grueso dela Pared, igualm. que incluidas en el las Refas delos Sotanos, uniformandose tambien á estos datos el resto de aquellas fachadas reparadas delos matarras q. presentan, y aseguradas qual corresponde; no poniendo Variance ni Peldano bolado en las Puercas, cuyas hojas abrian á la interior dela Posicion, como tampoco otro algun embarazo á el tránsito publico; por ultimo, sepondran en toda la extension dela Azera Losas de piedra Benzoqueña Solida, y de buen grano, detres p.º de ancho por medio de grueso sin lumbrea alg.ª de nueva, y se revocara el exterior decentem. arreglado á un orn. propio de Construcion; debiendo dar aviso al V.º J.º el 1.º de Mayo. en estando sentado el Localo de Cantaria para q. se sirva mandarlo reconocer; segundo aviso, en hallandose la Nueva Construcion á media altura dela total; y tercero, quando vaya á los remates, á fin de q. practicandose iguales dilig.ª por ellas conste haberse cumplido, y observado quanto V.º J.º tenga por cono.ª resolver, y determinar en el particular, con la forzosa responsabilidad de reponer, y arreglar á costa de qualq.ª

dependios, y remocion, lo f. asi no criubiere. Y es lo q. puedo infor-
mar al V. S. V. en el asunto. Madrid 29 de Sept. de 1798

Juan de Villaverde

Mad. 6. de Oct. de 1798.

Yffmo. Sr.

All Comisario el Martel no edefice reparo enq.
se conceda la Lic. q. se solicita, siempre q. sea de la gradu
de V. S. V. con tal q. se obtiene quanto propone
el Arg. m. en anterior Informe.

Manuel de Cárax

Mad. 8 de Oct. de 1798.

En su Ayuntamiento

Conceder licencia q. la execucion desta obra
con arreglo a los informes anteced. y a lo demas
q. el Ayuntamiento tiene prevenido y mandado sobre estos
particulares.

Ha en 9 de Noviembre Ayuntamiento de Madrid

1-55-59

(5)

5
Calle de Toledo
Calle de Toledo

2027

Expediente de remision de la finca no inscrita...
Madrid 20 de Sept. de 1798

Don Juan de Alarcón

Mad. 6. oct. 1798.
Ayuntamiento de Madrid

Al Comisario de Madrid...
con licencia de la Real Audiencia...
y Real Cédula de 17 de Mayo de 1798...
de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1798...
de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1798...

Madrid 8 de Oct. de 1798.

En su Ayuntamiento

Conceder licencia y la execucion de esta obra...
con arreglo a los informes...
de esta Real Audiencia...
previos...

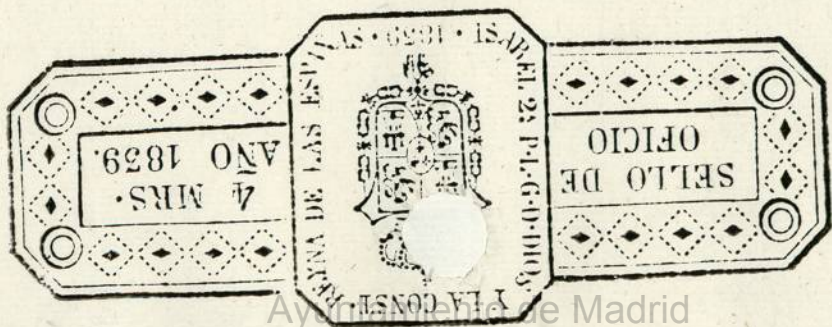
Calles de la Baillería
y Puella Vieja

1798.



Ayuntamiento de Madrid

*Calle de la Ballman
y Puella Vieja*



Ayuntamiento de Madrid

1798